BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 10 de Julio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 12.010

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 1.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Semestral	$a 600,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Trimestral	$a 300,—	Atrasado, más de un año	$a 30,—
Mensual	$a 150,—	Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6244	del 29-6-84	— Aprueba complemento de convenio celebrado entre la Provincia de Salta e Y.P.F. y relacionados con las facilidades de pago para los Colonos de la Provincia en sus adquisiciones a Y.P.F.	2243
Nº 6245	del 29-6-84	— Aprueba complemento de convenios celebrado entre la Provincia de Salta e Y.P.F. con motivo de la ampliación del plazo de pago para la adquisición de Gas-Oil y lubricantes en beneficio de productores	2243
Nº 6246	del 29-6-84	— Adhiere la Provincia de Salta al Régimen de la Ley Nacional Nº 23.060	2244

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1387 del 29-6-84 — Establece monto para contrataciones 2245
M.E. Nº 1392 del 29-6-84 — Rechaza "in límine" la pretención de registración de dominio por parte de la Provincia, interpuesta por el señor Angel Silverio López 2245
M.G. Nº 1393 del 29-6-84 — Otorga anticipo de coparticipación a los Municipios del Interior de la Provincia 2245
M.E. Nº 1395 del 29-6-84 — Otorga un subsidio al Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía 2246
M.G. Nº 1403 del 3-7-84 — Acepta renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán 2246
M.G. Nº 1404 del 3-7-84 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Cerrillos 2246
M.G. Nº 1406 del 3-7-84 — Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Abraham Aref Temer y Emilia Nazr 2246

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1388 del 29-6-84 — Establece modificación de categoría de personal dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil 2247
M.B.S. Nº 1390 del 29-6-84 — Reestructura la Planta Permanente y designa personal en la Secretaría de Estado de Salud Pública 2247
M.B.S. Nº 1391 del 29-6-84 — Reestructura la Planta Permanente y designa personal en la Secretaría de Estado de Salud Pública 2248
M.E. Nº 1394 del 29-6-84 — Reestructura el Presupuesto vigente de la Dirección General de Inmuebles 2248
M.B.S. Nº 1396 del 29-6-84 — Asigna función jerárquica a profesionales dependientes del Instituto de Endocrinología y Metabolismo 2249
M.E. Nº 1397 del 29-6-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria de personal dependiente de Contaduría Gral. de la Provincia 2249
S.G.G. Nº 1398 del 29-6-84 — Aprueba el Contrato Aclaratorio celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Margarita Haydée Salcedo de Quintana 2249
M.G. Nº 1399 del 29-6-84 — Reubica a personal dependiente de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" 2249
M.G. Nº 1405 del 3-7-84 — Dispone destitución por cesantía de personal de Policía de la Provincia 2249

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53488 — Ministerio de Educación y Justicia, Lic. Nº 22 2250
Nº 53478 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 14/84 2250
Nº 53476 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 14/84 2250

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53437 — Luis María Patrón Costas 2250
Nº 53436 — María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat 2251
Nº 53435 — Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas 2251
Nº 53434 — Eduardo Patrón Costas 2251
Nº 53432 — Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas 2252
Nº 53431 — Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas 2252
Nº 53430 — María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas 2252
Nº 53410 — Francisco Enrique Lee 2253

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53414 — Miguel Gerchinhoren 2253

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 53474 — Banco Provincial de Salta 2253

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 53477 — Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social 2253

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 53489 — Pablo Medina 2254
Nº 53484 — Santiago Molina y Josefa Elvira Braga Vda. de Molina 2254
Nº 53483 — Norberto Corimayo o Nolberto Corimayo 2254
Nº 53481 — Apaza Marciana 2254
Nº 53479 — Ovejero Joaquín - Machado de Ovejero, Julia Elena 2254
Nº 53473 — Antonio Monzonis 2254
Nº 53467 — Leoncio Villegas 2254
Nº 53459 — Oscar Hugo Guantay 2254
Nº 53456 — Rezola Benjamín Cándido 2254
Nº 53447 — López Cecilio 2254
Nº 53442 — Sylvester Adelaida Castellanos de 2255

REMATES JUDICIALES

Nº 53492 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-28.250/72 2255
Nº 53491 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-32.919/82 2255
Nº 53487 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 67.892/79 2255
Nº 53424 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 67.656/79 2256

POSESION VEINTEÑAL

Nº 53443 — Soria de Aragón Raquel 2256

CITACIONES A JUICIO

Nº 53480 — Nélida Celia Alfaro 2256
Nº 53466 — Lomfina S. A. 2256
Nº 53464 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. c/ Fernández Ceballos Oscar 2256

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53490 — Luisa Reyes 2256
Nº 53472 — Tulio Eduardo Fernández 2257
Nº 53356 — Fernando Poviña y Miguel Angel Martínez Saravia y Directorio del NOA S.A. 2257

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 53423 — Río Mar 2257

AVISOS COMERCIALES

Nº 53486 — Exportadora Salta S. R. L. 2257
Nº 53485 — La Banda S.A.A.I.C. 2257

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 53416 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 24-7-84 2257

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53482 — Club Social y Deportivo "Gral. Don José de San Martín" de Salta, para el día 29-7-84 2258
Nº 53471 — Federación de Judo Salteña, para el día 20-7-84 2258

RECAUDACION

Nº 53475 — Del día 6-7-84 2258

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

NOTA Nº 77

Salta, 29 de mayo de 1984

A S.E.
el señor Gobernador de la Provincia
Dn. ROBERTO ROMERO
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada en la fecha ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, referente al convenio celebrado entre la provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con motivo de la ampliación del plazo de pago por la adquisición de gas oil y lubricantes en beneficio de los productores de cereales, tabaco, frutales y hortalizas, haciéndose extensivo a los explotadores de minas, según pliego adjunto.

Saludo a su excelencia el señor Gobernador, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente
Dr. José María Ulivarri
Secretario

LEY Nº 6244

Expte. Nº 164-C/84.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase lo convenido entre la provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fecha 21 de marzo de 1984, como complemento de lo acordado entre las mismas partes con fecha 12 de enero y 10 de febrero del corriente año. El texto convenido forma parte integrante de esta ley en calidad de Anexo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Jaime Hernán Figueroa
Presidente
H. Cámara de Senadores
Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores
Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente
Dr. José María Ulivarri
Secretario

ANEXO I

Entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representado por su Presidente del Directorio Dr. Héctor Juan Fiorioli y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Gobernador Sr. Roberto Romero, se ha convenido lo siguiente, como complemento del Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha doce de enero del año en curso y su complemento suscripto el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro relacionado con el otorgamiento de facilidades de pago para los colonos agrícolas de la provincia, en sus adquisiciones de lubricantes y gas oil.

1º) Extender a los productores mineros de la provincia de Salta las facilidades de pago otorgadas a los colonos agrícolas, para sus compras de gas-oil y lubricantes.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, el día 21 de marzo de 1984.

Dr. Héctor J. Fiorioli, Presidente - Roberto Romero, Gobernador.

CERTIFICO que el presente instrumento es fiel reproducción facsimilar del original que de haber tenido a la vista, doy fe. Salta, mayo 23 de 1984. Ricardo Cabrera, Escribano de Gobierno, Provincia de Salta.

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1400

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-38.298/84.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por ley de la Provincia Nº 6244, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Saravia

NOTA Nº 76

Salta, 29 de mayo de 1984.

A S.E.
el señor Gobernador de la Provincia
Dn. ROBERTO ROMERO
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada en la fecha ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, referente al convenio celebrado entre la provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con motivo de la ampliación del plazo de pago a los colonos establecidos en el territorio de la provincia por adquisisiones de productos de Y.P.F., según pliego adjunto.

Saludo a su excelencia el señor Gobernador de la provincia, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente
Dr. José María Ulivarri
Secretario

LEY Nº 6245
Expte. Nº 163 - C/84

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase lo acordado entre la provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con fecha 17 de mayo de 1984, en virtud de lo cual se introducen modificaciones a lo pactado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 1984.

El texto del acuerdo previsto en esta ley, que

constituye un anexo del mismo, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. Jaime Hernán Figueroa
Presidente
H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario
H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri
Secretario
H. Cámara de Diputados

A N E X O I

LEY Nº 6245

Entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representados por su Presidente del Directorio Dr. Héctor Juan Fiorioli y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Gobernador señor Roberto Romero, se ha convenido lo siguiente como complemento del Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha doce de enero del año en curso, relacionado con facilidades de pago para los colonos de la Provincia, en sus adquisiciones de productos YPF.

1º) Reemplazar el plazo de pago de 90 días que se menciona en el Convenio del 12/1/84 por el plazo de 90/180 días, para los colonos establecidos en el territorio de la Provincia.

2º) Aceptar que los colonos agrarios beneficiados puedan pagar a su elección antes de la fecha de vencimiento establecido, en cuyo caso se facturará a los precios vigentes al día inmediato anterior de la fecha en que el pago se haya hecho efectivo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, el día 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Roberto Romero
Gobernador

Dr. Héctor J. Fiorioli
Presidente

CERTIFICO que el presente instrumento es fiel reproducción facsimilar del original que de haber tenido a la vista, doy fe. Salta, mayo 23 de 1984.

Ricardo Cabrera
Escribano de Gobierno
Provincia de Salta

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1401

Expte. Nº 01-38.299/84.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6245 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Montoya (I) - Saravia

NOTA Nº 459

Salta, 11 de junio de 1984

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia
Dn. ROBERTO ROMERO
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que el Honorable Senado que presido, en sesión realizada el día 7 del corriente, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley que acompaño y detallo a continuación:

1º — Disponiendo la adhesión de la Provincia de Salta al régimen de la Ley Nacional Nº 23.060.

Dios guarde a V. E.

Pedro Máximo de los Ríos
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario
H. Cámara de Senadores

LEY Nº 6246

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Dispónese la adhesión de la Provincia de Salta el régimen de la ley nacional Nº 23.060.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Pedro Máximo de los Ríos
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver
Secretario
H. Cámara de Senadores

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario
H. Cámara de Diputados

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1402

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-38385/84.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6246, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Montoya (I) - Saravia

DECRETOS

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1387

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Artículo 1º último párrafo del Decreto Ley 20/76 por el que se faulta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes para las adquisiciones del Estado en concordancia con el comportamiento del nivel de precios y atento a que el último ajuste se dispuso en enero del año en curso por Decreto Nº 153/84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, establécense los siguientes montos para las contrataciones a que se refiere el artículo 26º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Contratación Directa:

Cuando el monto de la contratación no exceda de pesos argentinos cincuenta mil ($a 50.000).

Concurso de Precios:

Cuando el monto de la contratación exceda de pesos argentinos cincuenta mil ($a 50.000) y hasta pesos argentinos ciento cincuenta mil ($a 150.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Balut - Montoya (I) - Saravia

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1392

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 29-137.893/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia, el señor Angel Silverio López, L.E. número 3.924.743, invocando ser heredero y administrador de los bienes del haber hereditario en los autos caratulados: "López, Domingo s/Sucesorio" Expte. Nº 21.316/59, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, solicita la registración del dominio de un predio adquirido por aluvión; y

CONSIDERANDO:

Que no se encuentra acreditada la personería invocada por el peticionante;

Que si bien, en el Plano Nº 008490 de Mensura, Unificación y Subdivisión agregado a fs. 2, se ha determinado una superficie supuestamente adquirida por aluvión, una de las formas de adquirir el dominio, no se han arrimado las pruebas que demuestren la existencia real, en este caso del derecho pretendido;

Que de acceder al reclamo sin el sustento señalado, implicaría una flagrante violación de las normas que rigen en la materia, establecidas en el Libro III - Título V - Capítulo III del Código Civil;

Que en un caso análogo, Fiscalía de Gobierno ha dictaminado (Dictamen Nº 564/83, fs. 16, ratificado a fs. 21), que el reconocimiento del derecho que se pretende debe gestionarse en sede judicial, en razón de que el debido proceso brindará garantía de certeza de lo que el peticionante aduce y, al mismo tiempo protegerá los derechos de terceros, incluso el del Estado mismo;

Que con relación a lo dictaminado a fs. 21, corresponde señalar que habiéndose la Dirección General de Inmuebles pronunciado sobre la improcedencia de acceder a lo solicitado, y reiterando la recurrente su reclamo de una decisión del Poder Ejecutivo, queda expedita la vía para la instrumentación del acto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase "in límine" la pretensión de registración de dominio por parte de la Provincia, de una fracción supuestamente adquirida por aluvión, determinada según Plano Nº 008490 de Mensura, Unificación y Subdivisión, interpuesta por el señor Angel Silverio López, L.E. Nº 3.924.743.

Art. 2º — Tome conocimiento Fiscalía de Gobierno del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (I) - Saravia

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1393

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-37585/84.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, respecto de obtener recursos financieros para ser distribuídos entre los Municipios del Interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados al pago de Sueldos y Dieta de Concejales, correspondientes al mes de mayo/84 del Personal Municipal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, anticipo de coparticipación por la suma de $a 35.000.000 (pesos argentinos treinta y cinco millones) los que se deducirán en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de agosto de 1984.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a los Municipios del Interior, la suma de $a 35.000.000 (pesos argentinos treinta y cinco millones), por concepto expresado precedentemen-

te, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Isa - Montoya (I) - Saravia - Gonza

Salta, 29 de junio de 1984

DECRETO Nº 1395

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que en las actuaciones de referencia el Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía (e. f.) solicita apoyo financiero con motivo de propiciar la disertación en nuestro medio del doctor Eduardo Kelvin Ripa Krause, especialista en Administración y Política Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el tema a desarrollar, "Contribución de Mejoras: Un Tributo olvidado" reviste especial importancia como alternativa de financiamiento de obras de interés general que se ejecutan a través de distintas áreas del gobierno, por lo que es propósito del Poder Ejecutivo acordar el apoyo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía (e. f.) un subsidio por la suma de pesos argentinos ocho mil ($a 8.000), con destino a concretar la disertación en nuestra ciudad del Dr. Eduardo Kelvin Krause, en relación al tema "Contribución de Mejoras".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía (e. f.) la suma de pesos argentinos ocho mil ($a 8.000) por el concepto expresado precedentemente, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Balut - Montoya (I) - Saravia

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1403

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-24.503, que contiene la renuncia presentada por el señor Martín Felino Albornoz, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los motivos expuestos en la misma, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Felino Albornoz, C. 1935, M.I. Nº 7.236.421, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1404

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. Nº 01-38.314, donde el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva terna proponiendo la designación de Jueces de Paz Legos para esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta responde a lo establecido en el artículo 21 inc. 25) de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades y artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de Paz Titular y suplente de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a la señorita Isaura Basilia Ghigliotti, C. 1924, M.I. Nº 1.281.770 y señor Diego Ricardo Guzmán, C. 1930, M.I. Nº 7.218.731, respectivamente, por el período legal de dos años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 3 de julio de 1984

DECRETO Nº 1406

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expte. Nº 42-18.051/84.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Abraham Aref Temer y Emilia

Nazr, en contra del artículo 4º del Decreto Nº 222/84; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de la simple observación de las fechas de los recursos y del acto impugnado surge la extemporaneidad de sus presentaciones, por lo que corresponde su rechazo;

Que no es válida la consideración que realizan los recurrentes en el sentido de que la petición de reconocimiento de servicios constituye una impugnación indubitable del decreto. Ello porque la presentación aludida fue fundamentada precisamente en lo dispuesto en el decreto Nº 222/84;

Que como es obvio, no se puede sostener, por un lado, que se solicita el reconocimiento en base a determinado acto administrativo y simultáneamente por el otro argumentar que se lo impugna;

Que la única actuación de los firmantes a la que puede acordársele el carácter de recurso de revocatoria, es la obrante a fs. 15/17 concretada en dos escritos que llevan fecha 27-III-84 y 28-III-84, resultando manifiesta su extemporaneidad, si se tiene presente que los recurrentes tomaron conocimiento del decreto atacado, el día 2-II-83, según sus propias expresiones;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, a fs. 27/28 de las actuaciones del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Abraham Aref Temer y Emilia Nazr, en contra del decreto Nº 222/84.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1388 - 29-6-84.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del día 11-6-84, el señor Eduardo José Vaca Narvaja, L.E. Nº 7.645.993, quien se desempeña como Piloto de la Dirección Provincial de Aviación Civil, percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1390 - 29-6-84 - Exptes. Nºs. 73.701/84, 73.702/84, 73.412/84 y 72.508/84 - cód. 66.

Artículo 1º — Restructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos que seguidamente se consignan, de las Unidades de Servicio que en cada caso se indica:

2 cargos de clase 14, categoría 18, de las Unidades de Servicio 2/26 (vacante por cesantía de la doctora Mercedes Mazzoleni de Martinengo, decreto Nº 1066/82), y 2/25 (vacante por renuncia del doctor Carlos Alberto Amidei, resolución ministerial Nº 671 D/81).

2 cargos de clase 08, categoría 16, de las Unidades de Servicio 2/26 (vacante por renuncia de la señorita Isabel del Valle Nieva, resolución ministerial Nº 521 D/81), y 2/21 (vacante por cesantía de la señorita Ana Matilde Yepez, decreto Nº 1106/80); creando en su reemplazo los siguientes cargos con destino a las Unidades de Servicio que en cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 773/84 y artículo 12 de la Ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84 y descongélanse los mismos de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76:

1 cargo de clase 14, categoría 17, a la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal.

1 cargo de clase 14, categoría 17, a la Unidad de Servicio 2/34, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal.

1 cargo de clase 14, categoría 17, a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de San Carlos.

1 cargo de clase 14, categoría 17, a la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "San Rafael" de El Carril.

Art. 2º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a las personas que seguidamente se detallan, para cumplir funciones en dependencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen horario de dedicación exclusiva y otórgaseles la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Gladys Lidia Paredes, D.N.I. Nº 12.612.079, clase 1956, matrícula profesional Nº 1941, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, desde el 1º de junio de 1984.

Iris Noemí Gómez, D.N.I. Nº 12.839.272, case 1956, matrícula profesional Nº 289, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímica) grupo 3, en el Hospital "Dr.

Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, desde el 4 de mayo de 1984.

Eduardo Daniel Calvo, D.N.I. Nº 13.457.284, clase 1959, matrícula profesional Nº 1926, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en la Estación Sanitaria de San Carlos, Unidad de Servicio 2/21, desde el 3 de mayo de 1984.

Graciela Cristina Astigueta de Romeo, D.N.I. Nº 10.581.040, clase 1952, matrícula profesional Nº 1577, legajo Nº 72730 en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, desde el 14 de mayo de 1984.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 4º — Con vigencia al 14 de mayo de 1984, rescíndese el contrato de locación de servicios, aprobado por decreto Nº 810/83 y prorrogado por decreto Nº 1012/84, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Graciela Cristina Astigueta de Romeo, matrícula profesional Nº 1577, legajo Nº 72730, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia en el Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1391 - 29-6-84 - Expedientes Nros. 74.076/84, 74.077/84, 73.954/84, 73.957/84, 74.019/84, 73.960/84, 72.922/84, 72.986/84, 73.958/84 - Código 66 y 02678/84 - Código 79.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4 -Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos que seguidamente se consignan, de las Unidades de Servicio que en cada caso se indica:

1 cargo de clase 14 - categoría 21- de la Unidad de Servicio 2/27 (vacante por renuncia del doctor Cayetano Salvador Ferro, resolución ministerial nº 916 D/82).

12 cargos de clase 07- categoría 11- de las Unidades de Servicio 2/21-1, 2/12, 2/24, 2/8, 2/21-2, 2/21, 2/7, 2/31 y 2/32 (vacantes por renuncias de Félix Reynaldo Durán, resolución ministerial nº 535 D/84; Mercedes Nelly Pérez de Monge, resolución ministerial nº 836 D/82; Basilia Palacios de Sosa, resolución ministerial nº 1183 D/81; Marta Elva Janco, resolución ministerial nº 1241 D/81; Amalia Guzmán de Cervantes, resolución ministerial nº 689 D/82; Walter Hugo Garay, resolución ministerial nº 1106 D/83; Néstor Trejo, resolución ministerial nº 646 D/82; Ada Florencia Vilte de Juárez, resolución ministerial nº 568 D/82; Margarita Martínez de Guanca, resolución ministerial nº 709 D/82; Isabel Soria, resolución ministerial nº 815 D/82; Mirta del Valle Rivadeo de Delgado, resolución ministerial nº 29 D/83 y Benita Nelly Rodríguez de Amado, resolución ministerial nº 298 D/82, creando en su reemplazo los siguientes cargos, con destino a las Unidades de Servicio que se especifican, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto nº 773/84 y artículo 12 de la ley nº 6081, prorrogada por decreto nº 9/84, y descongélanse los mismos de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley nº 16/76:

1 cargo de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/30.

2 cargos de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/21.

1 cargo de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/28.

1 cargo de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/25.

2 cargos de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/21-2.

2 cargos de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/23.

1 cargo de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/8.

1 cargo de clase 14 -categoría 17- con destino a la Unidad de Servicio 2/34.

Artículo 2º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, para desempeñarse en dependencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen de horario de dedicación exclusiva y otórgaseles la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Artículo 3º — Con vigencia al 28 de mayo del corriente año y hasta tanto se llame a concurso, asígnase al doctor ADHEMAR OSVALDO BOSCO DEMARCHI, matrícula profesional nº 1946, clase 14 -categoría 17, profesional asistente (médico), del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, la función de Jefe de Sector Atención Primaria de la Salud de dicho nosocomio y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Artículo 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Jurisdicción 4 -Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto nº 1394 29-8-84 - Expte. Nº 29-158387/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de Tres Millones Novecientos Mil Nueve Pesos Argentinos ($a. 3.919.009.-) la partida "Trabajos Públicos" de la Dirección General de Inmuebles:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2 -Unidad de Organización 06- Finalidad 9 -Función 01 - Sección 4 - Sector 4 Principal 1- Parcial 01 $a. 3.919.009.-

REFORZAR A:

Jurisdicción 2 -Unidad de Organización 08- Finalidad 1 -Función 90- Sección 5 -Sector 1- Principal 2 "Trabajos Públicos" -Proyecto 181- Revalúo General Inmobiliario $a. 3.919.009.-

---

Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1396 29-6-84 - Expte. Nº 967/84 - Cód. 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, las personas que seguidamente se consignan, profesionales asistentes (médicas) grupo 3, dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, pasarán a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) glamentado por decreto Nº 1263/83.

Graciela Noemí Gimenez de Soler - legajo nº 40.712, clase 14, categoría 18

Nieves Beatriz Córdoba de Galvez - legajo nº 20.346, clase 14, categoría 19.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta tanto se llame a concurso, asígnase a la doctora Graciela Noemí Gimenez de Soler, legajo nº 40.712, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica) grupo 3, del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, la función de Jefa de Servicio de Endocrinología del referido organismo y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de abril de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase a la Dra. Nieves Beatriz Córdoba de Gálvez, legajo nº 20346, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médica) grupo 3, del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, la función de Jefa de Departamento Técnicos Auxiliares del mencionado nosocomio y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 23, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 -Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 5º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, déjase sin efecto la asignación de función de la doctora Nieves Beatriz Córdoba de Galvez, como Jefa de Servicio de Endocrinología del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, dispuesta por decreto nº 430/83.

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto nº 1397 - 29-6-84 Expte. nº 21-12348/84.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria del 45% (Cuarenta y cinco por ciento) sobre la asignación de su categoría de revista, al señor Jorge Eduardo Quinteros -Personal Superior Categoría 22, adscripto a Contaduría General de la Provincia, por su desempeño bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva durante el mes de Abril de 1984.

Artículo 2º — Aféctase al agente referido precedentemente al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva a partir del 1º de Mayo de 1984 y por un periodo de cuatro (4) meses, asignándosele una retribución adicional del Cuarenta y Cinco por ciento (45%) sobre su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida de Jurisdicción 2 -Unidad de Organización 06, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto nº 1398 - 29-6-84 - Expte. nº 02-00098/84.

Artículo 1º — Apruébese el CONTRATO ACLARATORIO, celebrado en fecha 14 de junio de 1984, entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la provincia de Salta, y la señora Margarita Haydee Salcedo de Quintana, L.C. nº 5.062.694, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto nº 1399 - 29-6-84 - Expte. nº 41-24.114/84.

Artículo 1º — Reubícase a partir de la fecha de su notificación al señor Miguel Angel Cáceres, D.I. nº 8.612.706, clase 1951, empleado de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza', en el cargo vacante de presupuesto, según decreto nº 973/83, de Profesional a cargo Area Técnica, Agrupamiento Profesional -Grupo 2- Categoría 21, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º) — Notifíquese al interesado y comuníquese a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas; Biblioteca "Dr. Victorino de la Plaza" y Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto nº 1405 - 3-7-84 - Expte. nº 44-430.117.

Art. 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L.7016/P.2965) del Cuerpo Seguridad -Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Mario Domingo Pérez, C. 1955, D.

N.I. nº 11.825.865, con revista en la Sub-Comisaría de El Quebrachal (U.R.S.3, por infracción a los artículos 290 incs. a) y c) y 293 inc p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y concordantes de la Ley nº 6193 del Personal Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inc. a) de este último texto.

El anexo que forma parte de los Decretos Nros. 1391, 1393 y 1398, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 53488 F. Nº 1539

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de julio de 1984, para resolver la provisión de máquinas de carpintería y Taller con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Buenos Aires, Córdoba, Salta, San Juan, La Pampa y Entre Ríos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de Julio de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo. Lic. Oscar Juan LOOSTAUNOU

Director General de Contabilidad y Finanzas

Valor al cobro $a 1.600.- e) 10 al 19-7-84

O. P. Nº 53478 F. Nº 1538

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL

Expte. Nº 35-13414 - Resolución Nº 133/84.A

Licitación Pública Nº 14/84

Objeto del Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 14/84 para el día 26 del cte. a horas 10.00, o día siguiente si este fuera feriado para la provisión de resmas de formularios continuos, destinados a la Sala de Cómputos de esta institución.

Precio del pliego: $ 100,00.

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, ciudad.

Fecha de apertura: 26 de julio de 1984.

Horas: 10.00.

Lugar de apertura: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta
Jefe de Departamento de 2ª
Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro $a 600.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53476 F. Nº 1536

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 14/84 para el día 26 de julio de 1984 a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de Máquinas de Calcular, Escribir, Contadoras de Billetes, Caja Fuerte y Ficheros Metálicos", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, Salta.

Consultas y Pliego de Condiciones:

SALTA: Banco Provincial de Salta, Dpto. de Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400, Salta.

BUENOS AIRES: Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847 - 1041, Buenos Aires.

Precio del Pliego: $a 5.000 (Cinco Mil Pesos Argentinos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta: Mario Teruelo, Jefe de Departamento - José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamento de 1ª Cat., a/ cargo de Gerencia de Area de Adm. y Oper.

Valor al cobro $a 400.- e) 10 y 11-7-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53437 F. Nº 21712

Ref.: Expte. Nº 34-116635/81.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Luis María Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) departamento Capital.

El señor Luis María Patrón Costas, pretende una dotación de 12,836 ls.seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar 24,4504 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 20, Fraccionamiento Ex Finca Casa Quinta La Montaña y Ex Finca La Montaña, Catastro Nº 72209 del departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53436 F. Nº 21713

Ref.: Expte. Nº 34-116640/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107 Has. 8655 m2 de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya, pretenden una dotación de 6,414 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,2173 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 21, Fracción de la Ex-Finca Casa Quinta La Montaña, y Ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72211 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53435 F. Nº 21715

Ref.: Expte. Nº 34-116638/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, pretenden una dotación de 8,210 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 15,6399 Has. de la propiedad denominada Parcela Nº 13, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72212 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53434 F. Nº 21716

Ref.: Expte. Nº 34-116636/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Eduardo Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) Departamento Capital.

El señor Eduardo Patrón Costas, pretende una dotación de 6,082 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 11,5855 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 12 Fraccionamiento ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80.549 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53432 F. Nº 21718

Ref.: Expte. Nº 34-116637/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, pretenden una dotación de 7,309 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 13,9230 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 14, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80550 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53431 F. Nº 21719

Ref.: Expte. Nº 34-116639/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, pretenden una dotación de 9,067 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 17,2716 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 19, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80555 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53430 F. Nº 21720

Ref.: Expte. Nº 34-116641/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, pretenden una dotación de 6,708 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,7778 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 22, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 80556 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 1.920.— e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53410 F. Nº 21675

Ref.: Expte. Nº 34 - 98474/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Francisco Lee tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6429 Has. de la Fracción G, de Finca El Porvenir, catastro Nº 7023 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 9,26 ls/seg. a derivar del río Toro -margen izquierda- por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia o hijuela Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. $a 1.920,- e) 3 al 17-7-84

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53414 R. s/c. Nº 3208

Ref.: Expte. Nº 34 - 3204/S/69.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Gerchinhoren tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 5 Has., con una dotación de 2,62 ls/seg., de las 35 Has. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 3034/71 y su modificatorio 4652/72, con carácter Temporal-Eventual para la propiedad catastro Nº 6749 del Departamento de Metán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 3 al 17-7-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 53474 F. Nº 1535

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

—Comunicado—

Se invita a todos los propietarios de Inmuebles ubicados en el radio comprendido entre las calles: Caseros - Deán Funes, España y 25 de Mayo, con una superficie mínima de 600 mts2.; a formular ofertas de Locación por un período de dos (2) años con opción a prórroga por períodos similares, el precio de la locación será ajustado trimestralmente mediante el Indice de Precios Mayorista Nivel General publicado por el I.ND.E.C. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), tomando como base el mes anterior al de la apertura de las propuestas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Julio de 1984 a horas 11,00 (Once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Consultas y presentación de los sobres (Unico) Banco Provincial de Salta: Departamento de Servicios Generales - España 518, 1er. Piso - Salta- (4.400).

P/el Banco Provincial de Salta

Mario Teruelo — Jefe de Dpto.

José Gerardo Blesa — Sub-Gerente Departamental de 1ª Cat. - a/Cargo de Gerencia de Area de Adm. y Oper.

Valor al cobro $a 400.- e) 6 y 10-7-84

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 53477 F. Nº 1537

El Director General de Promoción Social cita a las autoridades de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Limitada, Matrícula Nº 6380, para que comparezcan a tomar conocimiento de las actuaciones Expte. Nº 9350/84 —Cº 59— Sumario Administrativo por Inf. a la Ley Nº 20.321, a fin de formular descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de tomar conocimiento de la última publicación. Las diligencias pueden ser examinadas en Asesoría Letrada del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, planta alta, en horario de oficina. Miguel Angel Capobianco, Director General de Promoción Social.

Valor al cobro $a 600.- e) 10 al 12-7-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53489 F. Nº 21780

Dra. Beatriz Gallerano, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: Sucesorio de Pablo Medina, Expte. Nº 30.162/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez Interina. San Ramón de la Nueva Orán, junio 11 de 1984. Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53484 F. Nº 21764

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Molina y Josefa Elvira Braga Vda. de Molina, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº A-50.811/84. Publicación por tres días. Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria. Salta, 21 de mayo de 1984.

Imp. $a 900.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53483 F. Nº 21765

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Corimayo o Nolberto Corimayo a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 2-A-47.704/83. Publicación por tres días. Salta, 6 de marzo de 1984. Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53481 F. Nº 21771

El Juzgado del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en autos: "Sucesorio de Apaza, Marciana", Expte. Nº A-51824/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, julio 2 de 1984. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53479 F. Nº 21773

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez C. y C. 12ª Nom., en autos "Ovejero, Joaquín - Machado de Ovejero, Julia Elena s/Sucesorio", Expte. Nº 2-A-46046/83, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de mayo de 1984. Esc. Raquel T. de Rueda, Sec.

Imp. $a 900.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53473 F. Nº 21761

La Doctora Susana Raquel Alday, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Antonio Monzonis, en autos "Herencia vacante solicitada por la Provincia de Salta - Monzonis, Antonio; Expte. Nº A-47.589/83. Publíquese por tres días — Salta, 25 de junio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900.- e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53467 F. Nº 21758

El Doctor Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Villegas, Leoncio s/Sucesorio, Exp. Nº A-52.412/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Leoncio Villegas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 25 de junio de 1984. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53459 F. Nº 21742

El Doctor Mario R. D'Jallad, Juez Juzgado C. y C. 5ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Oscar Hugo Guantay; Expte. Nº A-52.293/84, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaría, 25 de junio de 1984. — Dr. Eduardo Marlano Ovejero, Secretario.

Imp. $a 900.- e) 6 al 11-7-84

O.P. Nº 53456 F. Nº 21741

La doctora Beatríz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos caratulados: "Rezola, Benjamín Cándido - Sucesorio", (Expte. Nº A-49.411/83), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 6 de abril de 1984. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. $a 900.— e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53447 R. s/c. Nº 3210

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, en Expte. Nº A-36.262/82 Sucesorio de LOPEZ, CECILIO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por ley. Publicación tres días. — Salta, 17 de mayo de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Sin cargo e) 5 al 10-7-84

O. P. Nº 53442 F. Nº 21733

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Adscripción Dos, en autos: SYLVESTER, ADELAIDA CASTELLANOS de - Sucesorio, Expte. Nº 2-A-52.761/84, Secretaría de la doctora Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 4 de julio de 1984. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $a 900,- e) 5 al 10-7-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53492 F. Nº 21781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Valle Morado, Dpto. Orán (Colindante con Finca Urundel)

El día 16 de julio de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. en autos: Ejec. de Hon. que se le sigue a Peralta, H., Expte. Nº A-35.973/82, remataré con la base de $a 137.380,12 (pesos argentinos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta con Doce Centavos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Orán, denominado Finca "Valle Morado", Catastro Nº 2495, inscripto a nombre del demandado según títulos registrados a F. 250, A.4 del L. 1º del R. I. Orán. Limita al N. c/finca "San Joaquín", al E.: Limita con la Prov. de Jujuy, al O.: con la Fracción 3ª de la Finca Urundel. Riquísima en maderas. En autos: Pablo Saravia - Regulación de Honorarios en Expte. Nº 24.702; Expediente Nº A-28.250/72 (vs. C.A.I.S.A. - Finca Urundel) del Juzgado de 5ª Nom. obra un peritaje de la zona con respecto a las densidades y calidad de la madera efectuado por el ingeniero De Piero. Dista aprox. 50 Km. de Colonia Santa Rosa y se accede por camino construido por Y.P.F. y posteriormente expropiado a la Finca Urundel por el Gobierno de la Provincia. Estado de Ocupación: Desocupada. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: De acuerdo a lo ordenado por S.S., a fs. 66, la presente subasta lo será "ad-referendum" de la Comisión Nac. de la Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venia prevista en el Dcto. Ley 15.385/44 y en el Dcto. 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nac. de Fronteras, dictamen del 10-8-82, Act. Nº 12.140). La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Planos: Los planos de ubicación de la finca obran en el escritorio del suscripto a disposición de los interesados. Asimismo se hace constar que a folio 370, A.9 del L. 73 de Orán se registra Servidumbre de Paso en la cual consta que el Sr. Hernán Peralta cede a favor de la Suc. de E. Viñuales una servidumbre de Paso y utilización de los caminos existentes que permiten la comunicación de "San Joaquín" con los centros poblados.

Imp. $a 2.640.- e) 10 al 16-7-84

O. P. Nº 53491 F. Nº 21786

Por GABRIEL PULO

Una rural Ford Falcon mod. 1973 - Sin Base

JUDICIAL

El día 11 de julio de 1984, a las 17 horas, en Urquiza Nº 340, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecutivo c/Assad, Daniel E. y otros, Expediente Nº A-32919/82, remataré Sin Base y de contado un automóvil tipo rural marca Ford Falcon, modelo 1973, Dominio Nº A-017526, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. G. Puló, Martillero Público.

Imp. $a 800.- e) 10 y 11-7-84

O. P. Nº 53487 F. Nº 21778

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

En Cerrillos

Dos tractores, acoplado, un rastrojero, arado, carpidor, implementos agrícolas, herramientas varias.

El 13 de julio de 1984 a las 15 horas en la finca denominada La Falda, frente a la escuela La Falda sobre la ruta que une Cerrillos con La Merced, lugar donde se encuentran depositados los bienes secuestrados y conforme lo dispuesto por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos s/Concurso Civil de Tejerina Vicente Delfín (hoy Quiebra) Expediente Nº 67.892/79 remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes en estado en que se encuentran: un tractor marca Fiat mod. 60 faltándole dos ruedas delanteras, serie 02461, chasis Nº 4802461, motor Nº 017429, un tractor Jhon Deere 2530, tipo 4219-DJ-03 serie 001692 J, un rastrojero diesel patente A-033.053 (volcado), un asiento color verde c/respaldo suelto, un arado de 3 discos, un acoplado Torregiani montado s/4 gomas, una carretilla, un cuerpo de hierro, un carpidor de dos dientes, un cuerpo de rastra de tres discos, otro ídem, tres mochilas fumigadoras, dos brazos de carpidor, tres lámparas Petromac, dos faros p/tractor, una bomba de aspirar combustible, seis lotes de alambres p/almácigos, una batería de 6 v., un rollo de alambre tejido, una perforadora manual, un automático

de arado desarmado. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos 3 días. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero, Av. Sarmiento 729, ciudad, Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. $a 1.200.- e) 10 al 12-7-84

O. P. Nº 53424 F. Nº 21701

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Orán - 1.494 Has., 6.996 m2.

El día 12 de julio de 1984, a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Comercial, 1ª Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a Garat, Luis, Expte. Nº 67.656/79, remataré con la base de $a 224.896,48 (Pesos argentinos doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y ocho ctvs.), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural identificado como Catastro Nº 14.694, ubicado en Dpto. Orán 16, individualizado como Lote "G", Plano 1262. Superficie: 1.494 Has., 6.996 m2. Títulos registrados en L. C., Tít. a Folio 210, A. 371 y L. 22; Tít. F. 116, A. 127, T. I. Orán. Límites: N., Yacaré; S., Lote H: Mat. 1580. Estado de ocupación: Desocupado y sin mejoras. Distancia: Se encuentra ubicado a unos 110 kms. al S. O. de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán y a unos 50 a 60 kms. aprox. de la ruta a J. V. González. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. $a 2.640,- e) 4 al 12-7-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 53443 F. Nº 21732

Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 12ª Nominación, en los autos caratulados: Posesión Veinteñal solicitada por Soria de Aragón, Raquel; Expte. Nº 2-A-38.790/83, cita y emplaza a los señores Conrado Marcuzzi, Estela Gallo de Marcuzzi y Carmen Medrano de Soria y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble Lote Nº 18, Sección C, Manzana 76a, Parcela 18, Matrícula 28.672, ubicado en Villa Estela, calle Libertad Nº 236 (Damián Torino en cédula parcelaria) de esta ciudad, para que dentro de diez días comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial para que los represente. Publíquense edictos en Boletín Oficial y otro diario de carácter comercial, durante tres días. — Salta, 29 de junio de 1984. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $a 1.080,- e) 5 al 10-7-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 53480 F. Nº 21772

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay, cita y emplaza a la Sra. Nélda Celia Alfaro a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Adopción del Menor Roberto Alejandro Alfaro, Expte. Nº 789/82, en el plazo de treinta (30) días de la última publicación del presente. Publíquese por tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Esc. Mirta Susana Garay.

Imp. $a 600.- e) 10 al 12-7-84

O.P. Nº 53466 F. Nº 21752

El doctor Lídoro Manoff, Juez del Juzgado C. y C., 1ª Inst., Segunda Nominación, en autos: "Síndico de concurso civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos y otros c/Banco Provincial de Salta y otros. Ordinario. Revocatoria concursal", Expte. Nº A-39.890/83, cita y emplaza a la firma Lomfina S. A. mediante edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno para que dentro del término de seis días, contados desde la última publicación, haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Salta, 4 de junio de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 400.— e) 6 y 10-7-84

O.P. Nº 53464 F. Nº 21748

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación; Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en los autos cartulados: "Banco Regional del Norte Argentino S.A. c/Fernández Ceballos, Oscar, Ejecutivo", Expte. Nº 2-A-34.655/82, cita y emplaza al demandado a comparecer a estar en juicio por el término de 30 días, a partir de la última publicación. Salta, 29 de junio de 1984. Publicación 3 días. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. $a 600.— e) 6 al 11-7-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53490 R. S/C. Nº 3213

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Inst. de Primera Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: Calixto María Eleuteria, Tutela y Autorización Judicial, Expte. Nº 30.229/84, cita y emplaza por el término de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación a la Sra. Luisa Reyez a comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 5 días. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de mayo de 1984.

Sin cargo e) 10 al 16-7-84

O.P. Nº 53472 R. s/c. Nº 3212

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Padilla de Fernández, Imelda Rosa vs. Fernández, Tulio Eduardo, Divorcio, Tenencia de Hijos, Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 2-A-49.359/83, cita y emplaza por el término de nueve días, a computarse a partir de la última publicación, a Don Tulio Eduardo Fernández a estar a derecho, bajo el apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 6 al 11-7-84

O. P. Nº 53356 F. Nº 1524

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Formal Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, en autos: Actoría Civil, presentada por Fernando Poviña en contra de Miguel Angel Martínez Saravia y del Director de NOA S. A., Expte. Nº 19.797/83, notifica al señor Jorge Adalberto Montañez, con domicilio en la localidad de Chicoana - Salta, que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 30 de abril de 1984. Por presentado y constituido domicilio procesal. Por deducida instancia de Constitución en contra de los integrantes del Directorio de NOA S. A., notifíqueselos a los fines previstos por el C. P. P., Art. 74 por edictos. — Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina, Juez. — Dr. Jorge Luis Villada, Secretario. — Publíquese por diez días. — Salta, 22 de junio de 1984. — Dra. Ana Gloria M. R. de Fuentes, Secretaria.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 27-6 al 11-7-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53423 F. Nº 21692

José Munini, L. E. 6.155.881 y José Luis Munini, L. E. Nº 6.187.318, con domicilio en Lavalle 655 - Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, transfieren el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Río - Mar", ubicado en Avda. Reyes Católicos Nº 1493, Salta, al señor Francisco Néstor Hernández, L. E. Nº 5.318.231, quien compra en comisión, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 280, Mar del Plata. Oposiciones en calle España Nº 991, Salta. Publicaciones cinco días. Baldomero E. Miranda Bona, Abogado. Mat. 293.

Imp. $a 2.500.- e) 4 al 11-7-84

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 53486 F. Nº 21779

Por documento privado de fecha 16 de junio de 1983 el señor Fernando Alberto Perera, argentino, soltero, D.N.I. 14.488.319, domiciliado en Av. Uruguay 460, Salta, cede a favor de la señora Dora Beatriz Varra, argentina, casada, L.C. 5.134.123, domiciliada en 25 de Mayo 235, Salta, 100.000 (cien mil) cuotas de capital que el cedente tenía en la sociedad Exportadora Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada. La referida cesión se realizó por la suma de $a 12.000 (pesos ley 18.188 120.000.000), y el Sr. Raúl Gerardo Perera, en su carácter de restante socio de Exportadora Salta S.R.L. otorga expresamente su conformidad con la cesión mencionada anteriormente.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría 4 de julio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 500.- e) 10-7-84

O. P. Nº 52485 F. Nº 21763

LA BANDA S.A.A.I.C.

Se hace saber que en la Asamblea General Unánime llevada a cabo el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres y en la reunión de Directorio efectuada en la misma fecha en la sede de la razón social LA BANDA S.A.A.I.C. se han elegido las siguientes autoridades: Presidente: Nelly Murga de Córdova; Director: Luis Alberto Pasarell; Gerente Gral.: Dr. Angel Cancio Córdoba; Síndico Titular: Dr. Juan C. Issa; Síndico Suplente: Dr. Edmundo Pieve.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 5 de Julio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. $a 500.- e) 10-7-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 53416 F. Nº 21678

Salta, 2 de julio de 1984.

RIOSAL S. A. M. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1984, a las 21 horas en primer llamado y en segunda convocatoria a las 22 horas, en el local de calle Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de los Cobres - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Establecer las características de las Accio-

nes a emitir y su forma de integración, según la ampliación de hasta Pesos argentinos cuarenta mil ($a 40.000,-), votada el 21 de abril de 1983.

2º Considerar los planes de reactivación de la empresa.

3º Autorización a un Director para suscribir la protocolización del Acta de Asamblea y Anexos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Carlos Alberto Scola
Director

Imp. $a 2.000,- e) 3 al 10-7-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53482 F. Nº 21770

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN" DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 45 y concordantes), convócase a los socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año a horas 10, en la sede social sita en calle República de Siria Nº 49 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Designación de dos socios para suscribir el Acta de esta Asamblea.

3º Autorizar la disposición patrimonial que se estime conveniente sobre el terreno ubicado en Villa Primavera (calles Germán Buch, J. Monge y Ortega, Francisco Ortiz J. R. Boedo).

NOTA:

La Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la fijada, con el número de socios presentes. (Art. 47 y concordantes del Estatuto Social). — Salta, Julio de 1984.

Vicente Ferré Ramos Secretario — **Edgardo Pantoja** Presidente

Imp. $a 400.- e) 10 y 11-7-84

O.P. Nº 53471 F. Nº 21759

FEDERACION DE JUDO SALTEÑA

CONVOCATORIA

La H.C.D. de la Federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias convoca a sus afilados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de julio de 1984, a las 21,00 horas en el Club de Agentes Comerciales, ubicado en calle Leguizamón Nº 155 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Estudio y aprobación de los poderes de los Delegados.
3. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de abril de 1984. Informe del Organo de Fiscalización.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual Deportiva.
5. Elección de cargos vacantes por Estatuto y por Renuncias.
6. Monto de afiliación de Instituciones Judocas.
7. Consideración de sanciones a judocas.
8. Lectura y aprobación del Reglamento Técnico de la FJSa.
9. Aprobación de nuevas afiliadas.
10. Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea.

Osvaldo H. Martínez a/c Secretaría — **José N. López** Presidente

Imp. $a 600.— e) 6 al 11-7-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53475

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 802.198,11
Recaudación del día 6-7-84	$a 13.610,—
Total	$a 815.808,11